



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0392-2018-GORE-ICA/SGRH

Ica, 12 DIC 2018

VISTO, Resolución Subgerencial N° 0332-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018, Informe N° 159-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 3 de diciembre de 2018, Informe N° 75-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH-EMGO;

CONSIDERANDO:

Que, en el sexto considerando de la Resolución Subgerencial N° 0332-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018, se consideró lo siguiente: "Que, a través del Informe n° 106-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la responsable del control de asistencia de personal, se informa que la Sra. Rossana Martha Robles Félix durante el periodo laborado del 01 de diciembre del año 2011 al 13 de agosto del año 2018- en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 0090-2011-GORE-ICA, tiene 24 días de vacaciones no gozadas del periodo laboral del 01.12.2014 al 30.11.2015; 30 días del periodo laboral del 01.12.2015 al 30.11.2016; 30 días del periodo laboral del 01.12.2016 al 30.11.2017 y vacaciones truncas por ciclo laboral incompleto (periodo del 01.12.2017 al 13.08.2018-08 meses y 13 días)".

Que, en la misma Resolución Subgerencial N° 0332-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018, se resolvió lo siguiente: "Reconocer el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas a favor de la Sra. Rossana Martha Robles Félix, en el importe de tres mil quinientos dos con 78/100 soles (S/ 3,502.78) del periodo comprendido entre el 1 de diciembre al 13 de agosto del año 2018, laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según detalle:

VACACIONES NO GOZADAS

Ciclo laboral:

Del 01 de diciembre del año 2014 al 30 de noviembre del año 2015

24 días

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 24d/30d = S/ 800.00$

Del 01 de diciembre del año 2015 al 30 de noviembre del año 2016

30 días

Del 01 de diciembre del año 2016 al 30 de noviembre del año 2017

30 días

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 60d/30d = S/ 2,000.00$

TOTAL S/ 2,800.00

VACACIONES TRUNCAS

Del 01 de diciembre del año 2017 al 13 de agosto del año 2018

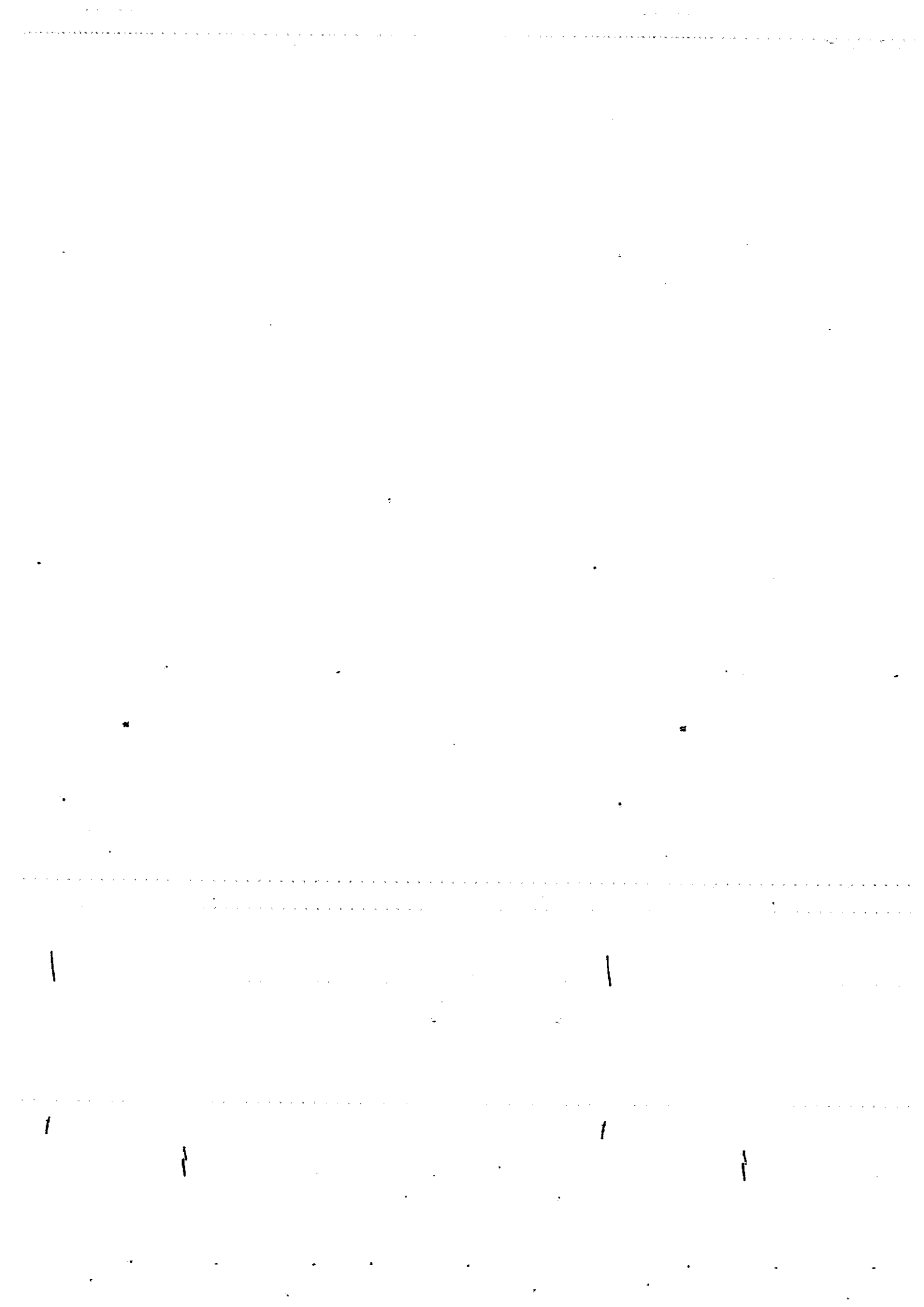
08M y 13 D

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 253d/360d = S/ 702.78$

TOTAL S/ 3,502.78

Que, mediante el Informe N° 159-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 3 de diciembre de 2018, la encargada de control y asistencia, comunicó que de la revisión de los documentos se ha detectado documentos de vacaciones solicitada por la señora





Gobierno Regional de Ica



Rossana Martha Robles Félix, por ello refiere modificar la Resolución Subgerencial N° 332-2018-GORE.ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018.

Que, en ese sentido, del análisis de los documentos detallados, se advierte la existencia de un error en material en la Resolución Subgerencial N° 332-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018; respecto a las vacaciones de la señora Rossana Martha Robles Félix.

Que, de acuerdo al artículo 210° numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en consecuencia, a fin de subsanar dicho error material, lo dispuesto en el acotado numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS de fecha 20 de marzo de 2017, puede aplicarse de manera supletoria a los actos de administración interna, por compartir dicha naturaleza;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Subgerencial N° 0332-2018-GORE-ICA/SGRH de fecha 13 de noviembre de 2018, la misma que quedará de la siguiente manera;

DICE: Que, a través del Informe N° 106-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR de fecha 14 de septiembre del presente año, emitido por la responsable del control de asistencia de personal, se informa que la Sra. Rossana Martha Robles Félix durante el periodo laborado -del 01 de diciembre del año 2011 al 13 de agosto del año 2018- en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 0090-2011-GORE-ICA, tiene 24 días de vacaciones no gozadas del periodo laboral del 01.12.2014 al 30.11.2015; 30 días del periodo laboral del 01.12.2015 al 30.11.2016; 30 días del periodo laboral del 01.12.2016 al 30.11.2017 y vacaciones trunca por ciclo laboral incompleto (periodo del 01.12.2017 al 13.08.2018-08 meses y 13 días).

DEBE DECIR: Que, a través del Informe N° 159-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH/MCR, emitido por la responsable de control de asistencia de personal, se informa que la Sra. Rossana Martha Robles Félix durante el periodo laborado del 01 de diciembre del año 2011 al 13 de agosto del año 2018, en mérito al Contrato Administrativo de Servicios N° 0090-2011-GORE-ICA, no cuenta con vacaciones no gozadas, solo vacaciones trunca por ciclo laboral incompleto (periodo del 01.12.2017 al 13.08.2018-08 meses y 13 días).

DICE: Reconocer el pago por concepto de vacaciones no gozadas y vacaciones trunca a favor de la Sra. Rossana Martha Robles Félix, en el importe de tres mil quinientos dos con 78/100 soles (S/ 3,502.78) del periodo comprendido entre el 1° de diciembre del año 2011 al 13 de agosto del año 2018, laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según detalle:

VACACIONES NO GOZADAS

Ciclo laboral:

Del 01 de diciembre del año 2014 al 30 de noviembre del año 2015



Gobierno Regional de Ica



24 días

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 24d/30d = S/ 800.00$

Del 01 de diciembre del año 2015 al 30 de noviembre del año 2016

30 días

Del 01 de diciembre del año 2016 al 30 de noviembre del año 2017

30 días

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 60d/30d = S/ 2,000.00$

TOTAL S/ 2,800.00

VACACIONES TRUNCAS

Del 01 de diciembre del año 2017 al 13 de agosto del año 2018

08M y 13 D

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 253d/360d = S/ 702.78$

TOTAL S/ 3,502.78.

DEBE DECIR: Reconocer el pago por concepto de vacaciones trucas a favor de la Sra. Rossana Martha Robles Félix en el importe de setecientos dos con 78/100 soles (S/ 702.78) del periodo comprendido entre el 1 de diciembre del año 2017 al 13 de agosto del año 2018, laborado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, según detalle:

VACACIONES TRUNCAS

Del 01 de diciembre del año 2017 al 13 de agosto del año 2018

08M y 13 D

Remuneración mensual percibida: S/ 1,000.00

$S/ 1,000.00 \times 253d/360d = S/ 702.78$.

Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente resolución a la interesada a fin de regularizar el pago correcto de la liquidación de vacaciones.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

año 2018, según detalle:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABOG. GUSTAVO RICHARTE HERRERA
SUB GERENTE

